



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

RESOLUCIÓN DECANAL N° 004-2017-D-FIME

Bellavista, Enero 24 de 2017.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N° 001-2017-DAIE-FIME de fecha 23.01.17; mediante el cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, Ing. Jorge Luis Alejos Zelaya, hace llegar una propuesta de profesores para conformar el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía; situación que hace necesario reconocer con el documento legal correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo normado en el Art. 46, numeral 46.2, inciso a), concordante con el Art. 47 del Estatuto, las Escuelas Profesionales son órganos de línea encargada de la gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina y carrera profesional;

Que, el Art. 49 del Estatuto norma el funcionamiento del Comité Directivo de la Escuela Profesional, el mismo que está integrado por el Director de la Escuela Profesional, quien lo preside, el Coordinador de cada Área Académica del Departamento Académico, el Coordinador de la Segunda Especialidad, el Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia, los representantes del tercio estudiantil designado por el Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior y un representante del gremio estudiantil, con voz y sin voto;

Que, según la propuesta del Ing. Jorge Luis Alejos Zelaya, Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, y según lo señalado en el Art. 49 del Estatuto UNAC, el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía estará integrada de la siguiente manera:

- a.- Mg. Martín Toribio Sihuay Fernández, **Director de Escuela**, quien lo preside.
- b.- Los **Coordinadores** de cada **Área Académica del Departamento**, docentes:
 - Representante del Área de Estudios Generales**
Mg. Lic. Vladimiro Contreras Tito.
 - Representante del Área de Estudios Específicos**
Ing. Emiliano Loayza Huamán.
 - Representante del Área de Especialidad**
Ing. Lucio Carlos Lozano Ricci.
- c.- **El Coordinador de Segunda Especialidad**
Ing. Jorge Luis Alejos Zelaya.
- d.- **Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia**
Lic. Rogelio Efrén Cerna Reyes.
- f.- **Representantes del Tercio Estudiantil**
A elegirse en Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior.
- g.- **Representante del Gremio Estudiantil, con voz y sin voto;**

El mandato de los miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional es por el período que duren sus funciones, sin reelección inmediata.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada dependencia el Director deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2017 en un plazo no mayor de diez (10) días; así como el horario de atención;

Conforme a las atribuciones señaladas en el Art.º 189, 189.6, 189.22, del Estatuto UNAC, la Ley Universitaria N° 30220 y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º.- **Agradecer** al **COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍA** de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 13 de enero de 2016 hasta 31 de Diciembre del 2016, el cual estaba constituido de la siguiente manera:

- a.- Mg. Pablo Mamani Calla, **Director de Escuela**, quien lo presidia.
- b.- Lic. Teodomiro, Santos Flores, **Secretario Docente** de la Dirección de Escuela
- c.- Los **Coordinadores** de cada **Área Académica del Departamento**, docentes:
 - Representante del Área de Cultura General**
Lic. Antero Grimaldo, Gargurevich Oliva.
 - Representante del Área de Ciencias Básicas**
Lic. Yolanda Rosa Avalos Sigüenza
 - Representante del Área de Complementación**
Mg. Arturo Percey Gamarra Chinchay
 - Representante del Área de Especialización**
Ing. José Luis Alejos Zelaya
 - Representante del Área de Especialidad**
Ing. Lucio Carlos Lozano Ricci
- d.- **El Coordinador de Segunda Especialidad**
Ing. Juan Adolfo Bravo Félix.
- e.- **Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia**
Ing. José Luis Humberto Urrutia Ticona.
- f.- **Representantes del Tercio Estudiantil**
A elegirse en Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior.
- g.- **Representante del Gremio Estudiantil, con voz y sin voto;**
El mandato de los miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional es por el período que duren sus funciones, sin reelección inmediata.

2º.- **Encargar** con eficacia anticipada, al **COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍA** de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre 2017, quedando constituido de la siguiente manera:

- a.- Mg. Martín Toribio Sihuay Fernández, **Director de Escuela**, quien lo preside.
- b.- Los **Coordinadores** de cada **Área Académica del Departamento**, docentes:
 - Representante del Área de Estudios Generales**
Mg. Lic. Vladimiro Contreras Tito.
 - Representante del Área de Estudios Específicos**
Ing. Emiliano Loayza Huamán.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

Representante del Área de Especialidad

Ing. Lucio Carlos Lozano Ricci.

c.- El Coordinador de Segunda Especialidad

Ing. Jorge Luis Alejos Zelaya.

d.-Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia

Lic. Rogelio Efrén Cerna Reyes.

e.- Representantes del Tercio Estudiantil

A elegirse en Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior.

f.- Representante del Gremio Estudiantil, con voz y sin voto;

3°.- **Establecer** que el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017**, así como el horario de atención, en un plazo no mayor de diez (10) días.

4°.- **Transcribir** la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad y a los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
D. JOSÉ HUGO TELLEN CAMPOS
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA
SECRETARIA ACADEMICA
Eco. Guillermo Alonso Gallardo Morales
SECRETARIO ACADEMICO